

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.687

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

DELEGACION DE INDUSTRIA

Servicio de Pesas y Medidas

CIRCULAR

En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación oficial de pesas y medidas tenga lugar en los pueblos y días que a continuación se indican:

Ejea de los Caballeros: Días 7 y 8 de noviembre, continuando después con el servicio a domicilio, con los derechos que determina el citado Reglamento, a los que no lo hicieren en dichos días.

A continuación se realizará el servicio en los pueblos pertenecientes a dicha cabeza de partido y aquellos pueblos de otros partidos que por las conveniencias del servicio aconsejen practicar la contrastación.

Los señores Alcaldes prestarán al personal de esta Delegación de Industria encargado del servicio todos cuantos auxilios reclame para el mejor desempeño de su cometido, así como local adecuado, equipo de pesas y pesos, agentes de su autoridad que le auxilien en la oficina a domicilio, matrícula industrial y cuantos datos e informes estimen necesarios.

Por último recomiendo a todos los agentes de mi autoridad e individuos de la Guardia Civil presten el apoyo necesario a dichos funcionarios encargados de este importante servicio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1944.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION TERCERA

Núm. 4.685

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ADMINISTRACION DE ARBITRIOS PROVINCIALES

Arbitrios de minería

La Comisión Gestora de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión del día 4 del actual, acordó aprobar el padrón del arbitrio provincial sobre riqueza minera correspondiente al primer semestre de 1944, y que el cobro de esta exacción se realice por mediación de los recaudadores de contribuciones del Estado de las zonas respectivas, cobro que se realizará durante el mes de noviembre próximo y en los días primeros de diciembre, en voluntaria.

Pasado dicho plazo, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas quedarán incurso en apremio, con el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 19 de octubre de 1944.

SECCION QUINTA

Núm. 4.717

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Mapa municipal de Abastecimientos

CIRCULAR NÚM. 216

Habiendo sido remitidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a todas las Delegaciones Locales tres ejemplares del Mapa Municipal de

Abastecimientos a que se refiere la circular núm. 490, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 231, de 9 de los corrientes, todos los Delegados locales deberán acusar recibo a esta Delegación Provincial a la recepción de los mencionados impresos.

En fecha próxima recibirán, por conducto de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza, las instrucciones necesarias para la debida contestación de los cuestionarios citados.

Zaragoza, 19 de octubre de 1944.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 4.297.

Jefatura Superior de Policía

Continuación: (Vease B. O. núm. 241)

Día 7:

- 4.283. Lécera. — Jesús Plou Amiés.
- 4.284. Tiermas. — Pedro Larraz Arrese.
- 4.285. Ejea de los Caballeros. — Félix Otal Auria.
- 4.286. Val de San Martín. — Estanislao Mañas Miguel.
- 4.287. Zaragoza. — Eloy Paniagua Blanco.
- 4.288. San Mateo de Gállego. — Pascual Mayoral Ortiz.
- 4.289. Montañana. — Jesús Ostáriz Lasiera.
- 4.290. Belchite. — Luis Golet Burillo.
- 4.291. Villafeliche. — Agustín Delgado Campillo.
- 4.292. Val de San Martín. — Antonio Gómez Rodrigo.
- 4.293. Ejea de los Caballeros. — José Alvarez Lahuerta.
- 4.294. Cervera de la Cañada. — Juan Abad Lasa.
- 4.295. Zuera. — Fernando Arqué Arquie.
- 4.296. Cerveruela. — Paulino Andrés Vicente.
- 4.297. Plaza. — José Ballester Borraz.
- 4.298. Pomer. — Fortunato Martínez Horro.
- 4.299. Idem. — Fernando Peña Muñoz.
- 4.300. Oseja. — Manuel Pérez Aznar.
- 4.301. Uncastillo. — Antonio Caudevilla Sierra.
- 4.302. Plasencia de Jalón. — Daniel Pérez Pérez.
- 4.303. Idem. — Santiago Escuer Lomero.
- 4.304. Plaza. — Julián Vidal Fernández.
- 4.305. Sediles. — Florentino Franco Biasco.
- 4.306. Monterde. — Manuel Cuenca Aragón.
- 4.307. Plaza. — Julián Coarasa Bruñ.
- 4.308. Cadrete. — Eloy Pintanel Tarin.
- 4.309. Cervera de la Cañada. — Jesús Abad Romero.
- 4.310. Gotor. — Francisco López Vicente.
- 4.311. Lumpiaque. — Otilio Lézama Borruey.
- 4.312. Novillas. — Primo Giménez Márquez.
- 4.313. Mara. — Pedro Ibarra Gimeno.
- 4.314. Sediles. — Juan Francia García.
- 4.315. Nuévalos. — Anselmo Cuenca Pérez.
- 4.316. Santa Cruz de Moncayo. — Cecilio Gonzalo Yubero.
- 4.317. Plaza. — Carlos Rodríguez Pérez.

Día 8:

- 4.318. Castejón de Valdejasa. — Francisco Castillo Bosque.
- 4.319. Idem. — Antonio Laplaza Arjol.
- 4.320. Plaza. — Julio García Cardiel.

- 4.321. Castejón de Valdejasa. — Bernardino Rodrigo Aranda.
- 4.322. Cosuenda. — José Charles Redondo.
- 4.323. San Mateo de Gállego. — Marcellino Campo Bollea.
- 4.324. Plaza. — Octavio Atabá Morales.
- 4.325. Idem. — Justo Pérez Perales.
- 4.326. Movera. — Luis Bescós Vinués.
- 4.327. Idem. — Miguel Bescós Iglesias.
- 4.328. Plaza. — Fernando Zamora Chueca.
- 4.329. Alagón. Antonio Sanz Uracia.
- 4.330. Tabuenca. — Francisco Cuartero Miramón.
- 4.331. Daroca. — Carlos Lavilla Ballestín.
- 4.332. Berrueco. — Bruno Vicente Ballestín.

Día 9:

- 4.333. Luesma. — Raimundo Ramón Tomás.
- 4.334. Ariza. — Pedro López López.
- 4.335. Monreal de Ariza. — Juan Antonio Paracuellos.
- 4.336. Figueruelas. — Francisco Oliveros Castán.
- 4.337. Purujosa. — Francisco Pérez Ibáñez.
- 4.338. Movera. — Lucio Iglesias Sanclemente.
- 4.339. Villafeliche. — Pascual Blasco García.
- 4.340. Fuentes de Ebro. — Miguel Blasco Miguel.
- 4.341. Alagón. — Timoteo Pascual Cunchillos.
- 4.342. Ejea de los Caballeros. — Tomás Posa Ferrer.
- 4.343. Borja. — Gregorio Jiménez Miguel.
- 4.344. Idem. — Feliciano Aguilera Ferrández.
- 4.345. Idem. — Manuel González Fernández.
- 4.346. Idem. — Santiago Sánchez Tabuenca.
- 4.347. Fuendejalón. — Pascual Vela Martínez.
- 4.348. Vistabella. — Benito Cabeza Florián.
- 4.349. Codos. — Matias Vicente Soguero.
- 4.350. Plaza. — Manuel Alcalde Valero.
- 4.351. Idem. — Valentín Martínez Gómez.
- 4.352. Idem. — Juan Llopis Crespo.
- 4.353. Calatayud. — Paulino Gil Moreno.
- 4.354. Plaza. — Alejandro Aguilar Alcoser.
- 4.355. Calatayud. — Vicente Moreno Tejero.
- 4.356. Alarba. — Tomás Bueno Julián.
- 4.357. Idem. — Pablo Ballano Julián.
- 4.358. Plaza. — Francisco Ezquerria Lamata.
- 4.359. Montañana. — Mariano Guñillera Sancho.
- 4.360. Paracuellos de Jiloca. — Gregorio Aparicio Gracia.
- 4.361. Peñaflo. — Antonio Salvador Sollanas.
- 4.362. Idem. — Pablo Salvador Sollanas.
- 4.363. Idem. — Gregorio Tartatell Abadía.
- 4.364. Idem. — Teodoro Millán Benito.
- 4.365. Alarba. — Cruz Guerrero Gil.
- 4.366. Calatayud. — Antonio Marco Ibáñez.
- 4.367. Idem. — Santiago Rodrigo Gil.
- 4.368. Alarba. — Silvestre García Aranda.
- 4.369. Idem. — Gregorio Mingote Layunta.
- 4.370. Calatayud. — Angel Sánchez Gregorio.
- 4.371. Idem. — Bernardo Pérez Serrano.
- 4.372. Idem. — Mariano Grau Becerril.
- 4.373. Idem. — Ponciano Mañuenda del Royo.
- 4.374. La Almunia. — Gaspar García Moreno.
- 4.375. Plaza. — Juan de Dios Pozo Torija.
- 4.376. Alagón. — Delfín Tajahuerce Puri.

Día 11:

- 4.377. Montañana. — Fermín Vidal Gutier.
 4.378. Ariza. — Alejandro García Miguel.
 4.379. La Almolda. — Francisco Rozas Peralta.
 4.380. Zuera. — Teodoro Gracia Arjol.
 4.381. Bárboles. — Andrés Castro Guillén.
 4.382. Zuera. — Salvador Montellar Cavero.
 4.383. Plaza. — Victoriano Pérez Yus.
 4.384. Idem. — Justo Parral Andrada.
 4.385. Idem. — Rafael D'Harcourt Got.
 4.386. Idem. — Emilio Allcaine Liarte.
 4.387. Cerveruela. — Esteban Andrés Tío.
 4.388. Balconchán. — Francisco Cortés Lechón.
 4.389. Sejiles. — Guillermo García Gómez.
 4.390. Torralba de Ribota. — Protasio García Bar-
 rranco.
 4.391. Fuentes de Ebro. — Joaquín Lizaga Soro.
 4.392. Uncastillo. — Máximo Navarro Arregui.
 4.393. Plaza. — José Orús Gonzalo.
 4.394. Idem. — Daniel Picazo Pardo.
 4.395. Idem. — Antonio Rodrigo Cenis.
 4.396. Gelsa. — Mariano Roche García.
 4.397. Plaza. — César Slocker Castro.
 4.398. Badules. — Victoriano Vicente Martín.
 4.399. Plaza. — Jesús Paesa Moliner.
 4.400. Idem. — Saturnino Sanz Pardo.
 4.401. Idem. — José Romaro Ferruz.
 4.402. Idem. — Tomás Labrador Navarro.
 4.403. Cervera de la Cañada. — Pascual Lorente
 Gaspar.
 4.404. Ejea de los Caballeros. — Mariano Bandrés
 Aznárez.
 4.405. Idem. — Angel Harri Arrese.
 4.406. Plaza. — Francisco Lapeña Molina.
 4.407. Vera de Moncayo. — Rainundo Tejcro Pé-
 rez.
 4.408. Romanos. — Mariano Petriz González.
 4.409. Plaza. — Benigno Laín Casado.
 4.410. Idem. — Galo Pasarín Garneche.
 4.411. Idem. — Alejandro Allepuz Orcalla.
 4.412. Idem. — Antonio Valero Gracia.
 4.413. Mara. — Victoriano Hernández Blas.
 4.414. Plaza. — Francisco Gimeno Asensio.
 4.415. Idem. — Cándido Antoñanzas García.

Día 12:

- 4.416. Tarazona. — Teodoro Rubio Corellano.
 4.417. Montañana. — Román Arjol Meseguer.
 4.418. Tarazona. — Andrés Alonso Herrero.
 4.419. Idem. — Félix Ilarri Jiménez.
 4.420. Idem. — Julio Francés Fabes.
 4.421. Idem. — Florencio Francés Felices.
 4.422. Cosuenda. — Santiago Marín Ibáñez.
 4.423. Juslibol. — Eugenio Lasala Bonafonte.
 4.424. Plaza. — José Bautista Castro.
 4.425. Idem. — Manuel Tejedor Aguilar.
 4.426. Mediana de Aragón. — Cristóbal Arnal Fe-
 rrandó.
 4.427. Isuerre. — Joaquín Vives Jiménez.
 4.428. Uncastillo. — Pablo Casaus Gracia.
 4.429. Mailén. — José Caudevilla Aristizábal.
 4.430. Caspe Antonio Jover Roca.
 4.431. Ariza. — Francisco Gállego Peña.
 4.432. Plaza. — Antonio Soria Gutiérrez.

- 4.433. Vera de Moncayo. — Antonio Martínez Re-
 diado.
 4.434. Ariza. — Luis Huedo Palacios.
 4.435. Idem. — Julián Santa Ursula Cabrerizo.
 4.436. Alconchel de Ariza. — Simeón Alonso Gar-
 cía.
 4.437. Plaza. — Antonio Mombiela López.
 4.438. Paracuellos de la Ribera. — Jesús Vela Sán-
 chez.
 4.439. Monreal de Ariza. — Teodoro Utrilla Galán.
 4.440. Sádaba. — Angel Olóriz Aguerri.
 4.441. Isuerre. — José Otal Garasa.
 4.442. Remolinos. — Angel Pérez Molinos.
 4.443. Viver de la Sierra. — Indalecio Rubio
 Mañes.
 4.444. Remolinos. — Domingo Sancho Félez.
 4.445. Villafeliche. — Vicente Ugalde Torcal.
 4.446. Cubel. — Víctor Usón Gálvez.
 4.447. Vera de Moncayo. — David Andía Gracia.
 4.448. La Puebla de Allindén. — Pelayo Aguilar.
 4.449. Fuentes de Jiloca. — Constanancio Gayué
 Pardillos.
 4.450. Plaza. — Juan Villarroya Lecha.
 4.451. Idem. — Nadal Salueña Usón.
 4.452. Perdiguera. — Jesús Escanero Alfranca.
 4.453. Plaza. — José María Gracia Royo.
 4.454. Borja. — Manuel Tejero Aranda.
 4.455. Perdiguera. — Francisco Escanero Alfranca.
 franca.
 4.456. Plaza. — Francisco García Ara.
 4.457. Idem. — Fernando Morón Alféjaldre.

Día 13:

- 4.458. Plaza. — Teófilo Clos Hernández.
 4.459. Nigüella. — León-Miguel Andrés Morlanes.
 4.460. Cadrete. — Cecilio Pintanel Rabadán.
 4.461. Juslibol. — Manuel Casanovas Muñoz.
 4.462. Utebo. — Cándido Sanz La Sierra.
 4.463. Caspe. — José Villacampa Tremps.
 4.464. Tauste. — Félix Longás Mombiela.
 4.465. Idem. — Miguel Cerianga Latorre.
 4.466. Idem. — Benito Baleta San Juan.
 4.467. Plaza. — Diógenes Delgado Polo.
 4.468. Idem. — Manuel Montoya Omeller.
 4.469. Idem. — Miguel Viu Gaspar.
 4.470. Movera. — José-María Anés Marpén.
 4.471. Gallur. — Julio Navarro Larraz.
 4.472. Murillo de Gállego. — Tomás Buisán Polo.
 4.473. Plaza. — Eustaquio Castro Sebastián.
 4.474. Idem. — Pablo Figuera Castelví.
 4.475. Boquiñeni. — Sebastián Jostoya Gracia.
 4.476. Cadrete. — Bernabé Obensa Buil.
 4.477. Lécera. — Félix Gracia Royo.
 4.478. Godojos. — Domingo Monge Arana.
 4.479. Idem. — Camilo Mateo Lozano.
 4.480. Idem. — José Monge Martínez.
 4.481. Idem. — Toribio Castejón Gálvez.
 4.482. Plaza. — Manuel Palacios Arnal.
 4.483. Idem. — Félix Weydman Kubli.

Día 14:

- 4.484. Idem. — Alejandro Robles Gutiérrez.
 4.485. Cosuenda. — Pedro Hernández Pardillos.
 4.486. Calatayud. — Luis Pardo Paesa.
 4.487. Gallur. — Antonio Pallacín Belío.
 4.488. Plazá. — Celestino Artal Luesma.

- 4.489. Pradilla de Ebro. — Vicente Sancho Palarés.
- 4.490. Plaza. — Angel Lorent Lacárcel.
- 4.491. Zuera. — Francisco Imart Morte.
- 4.492. Aguillón. — Nicolás Muñillo Grau.
- 4.493. Idem. — Manuel Aznar Bello.
- 4.494. Idem. — Mariano Balios Mateo.
- 4.495. Nombrevilla. — Vicente Blas Cebollada.
- 4.496. Daroca. — César Andrés Ballano.
- 4.497. Castejón de Valdejasa. — Alejandro Caballero Pérez.
- 4.498. Idem. — Fulgencio Solanas Lezcano.
- 4.499. Daroca. — Manuel López Grima.
- 4.500. Morata de Jiloca. — Luis Nuño Franco.
- 4.501. Jarque. — Nicolás Gómez Cardiel.
- 4.502. San Juan de Mozarrifar. — Lorenzo Arenillas Dieste.
- 4.503. Pomer. — Juan Pérez Vera.
- 4.504. Luesia. — Francisco Galván Begué.
- 4.505. Puendeluna. — Primitivo Sarasa Lardiés.
- 4.506. Plaza. — Lorenzo Magallón Sanz.
- 4.507. Idem. — José Manuel de Arias y de Pedro.
- 4.508. Fréscano. — Juan Antonio Cuartero Beltrán.
- 4.509. Villarroya de la Sierra. — Hernán Marquina Casulla.
- 4.510. Santa Isabel. — Baltasar Pérez Gálvez.
- 4.511. Plaza. — Remigio Duplá Marco.
- 4.512. Zuera. — Rafael Calvo Orga.
- 4.513. Cartuja Baja. — Alejandro Pérez Blanqué.
- 4.514. Perdiguera. — Leopoldo Esquer Ballesteros.
- 4.515. Plaza. — Ramón Vaquero Mur.
- 4.516. Ateca. — José M.^a Pérez Júdez.
- 4.517. Morata de J. — Teodoro Sierra Sangüesa.
- 4.518. Cartuja Baja. — José Vera Quibus.
- 4.519. Morata de Jalón. — Teodoro Sierra Ibarrondo.
- 4.520. Idem. — Alfredo Sierra Ibarrondo.
- 4.521. La Puebla de A. — Domingo García Sánchez.
- 4.522. Plaza. — Ventura Royo Oto.
- 4.523. Idem. — Luis M.^a de Arnedo Monguilón.
- Día 15:
- 4.524. Plaza. — Benedicto Jiménez Basco.
- 4.525. Idem. — Julio Gracia Cristóbal.
- 4.526. Monegrillo. — Francisco Martínez Susin.
- 4.527. Sádaba. — Pedro Elgarrista Martínez.
- 4.528. La Puebla de A. — Romualdo Pérez Martínez.
- 4.529. Borja. — Blas Lostao Díez.
- 4.530. La Villueña. — Agustín Joven Cabrerizo.
- 4.531. Villamayor. — Mariano Beltrán Claver.
- 4.532. Montañana. — Santiago Morés Clavero.
- 4.533. Castejón de Valdejasa. — Felipe Ruiz Cende.
- 4.534. Plaza. — José Arguedas Pinilla.
- 4.535. Idem. — Félix Díez Gascón.
- 4.536. Idem. — Secundino Arranz Martínez.
- 4.537. Caspe. — Teodoro Lasheras Hernández.
- 4.538. Idem. — José Gimeno Berges.
- 4.539. Embid de la Ribera. — José Urgel Andaluz.
- 4.540. Villamayor. — Clementa Gil Gascón.
- 4.541. San Mateo de Gállego. — Pedro Mata Almalé.
- 4.542. Idem. — Martín Franco Urries.
- 4.543. Plaza. — Antonio Jiménez Tomé.
- 4.544. Idem. — Florencio Orga Garzón.
- 4.545. Movera. — Jesús Ramos Bescós.
- 4.546. Plaza. — Manuel Perala Sampietro.
- 4.547. La Puebla de A. — Mariano Lacambra Labarta.
- 4.548. Tauste. — Gregorio Abadía Mejoral.
- 4.549. Idem. — Pablo Latorre Pola.
- 4.550. Burgo de Ebro. — Luis Gracia Alastuey.
- 4.551. Aniñón. — Toribio Serrano García.
- 4.552. Mara. — Antonio Franco Castejón.
- 4.553. Fuentes de Ebro. — Manuel Casanova Navarrete.
- 4.554. Fuentes de Jiloca. — Juan Carrascar Cortés.
- 4.555. Tauste. — Julio Arrieta Lázaro.
- 4.556. Plaza. — Ricardo Ortega Pérez.
- 4.557. Orcajo. — Valeriano Blasco Soler.
- 4.558. Aniñón. — Toribio Serrano Alejandro.
- 4.559. Urrea de Jalón. — Florencio Benedi Benedi.
- 4.560. Plaza. — Emilio Fuentes Ballarza.
- 4.561. Idem. — Toribio Alejandro Rojas.
- 4.562. Villafeliche. — Julio Gil García.
- 4.563. Godojos. — Paulino Arguedas Díaz.
- 4.564. Cervera de la Cañada. — José Lorenzo Trigo.
- 4.565. Trasmoz. — Senén Bona Aperte.
- 4.566. Borja. — José Montorio Flores.
- 4.567. Plaza. — Amado Salueña Robredo.
- 4.568. Idem. — Gerardo Gracia Arenaz.
- 4.569. Idem. — Arturo Gaudioso Baldúa.
- Día 16:
- 4.570. Cuarte. — Pedro Gajón Ferrer.
- 4.571. Zuera. — Manuel Fernando Pérez.
- 4.572. Contamina. — Prudencio Ezpaleta Sanz.
- 4.573. Calatayud. — Julián Catalán Gimeno.
- 4.574. Terrer. — Mariano Pérez Marquina.
- 4.575. Monterde. — Joaquín Jaime Melendo.
- 4.576. Calatayud. — Fernando Martínez Gil.
- 4.577. Idem. — Luis Chueca Moros.
- 4.578. Idem. — Nicasio Olga Tejero.
- 4.579. Idem. — Conrado Moreno Moreno.
- 4.580. Idem. — José García García.
- 4.581. Cadrete. — Justo Pintanel Rabadán.
- 4.582. Perdiguera. — Julián Granjed Herrando.
- 4.583. Plaza. — Mariano Vaquero Mur.
- 4.584. Vistabella. — Valentín Domínguez Bandrés.
- 4.585. Casetas. — Eusebio Cabeza García.
- 4.586. Ariza. — José Bartolomé Tomás.
- 4.587. Muel. — Cecilio Orga Rubio.
- 4.588. Pomer. — Francisco Gil García.
- 4.589. Plaza. — Antonio Lahoz Francés.
- 4.590. Luceni. — Pedro Navarro Azagra.
- 4.591. Atea. — Ignacio Ortillés Boldoba.
- 4.593. Illueca. — Pedro Gregorio Galindo.
- 4.594. Ariza. — José María Marco López.
- 4.595. Calatorao. — Agustín Trasobares Baquerizo.
- 4.596. Perdiguera. — Juan Rajadel del Rey.
- 4.597. Monegrillo. — Félix Laguna Cortés.
- 4.598. La Almunia. — Rafael Martínez Robert.
- 4.599. Ariza. — Enrique Palacio Palacio.
- 4.600. Santa Isabel. — Santiago Pelliscena Prat.
- 4.601. Fuentes de Jiloca. — Cipriano Ruiz Sierra.
- 4.602. Santa Cruz de Grío. — Antonio Hernández Gimeno.

Día 18:

- 4.603. Pinseque. — Nicolás Castro Lorente.
 4.604. Plaza. — José Gómez Pérez.
 4.605. Artieda. — Antonio Mancho Garasa.
 4.606. Plaza. — Julio Guillén Pueyo.
 4.607. Gallur. — Francisco Arbonés Zalaya.
 4.608. Alcalá de Moncayo. — Domingo Chueca Garcés.
 4.609. Quinto. — Manuel Corral Lorén.
 4.610. Perdiguera. — José Pérez Cepero.
 4.611. Fuentes de Ebro. — Mariano Soró Solano.
 4.612. Bardallur. — Alfredo Gómez García.
 4.613. Artieda. — Ramón Cadena Leris.

Día 19:

- 4.614. Santa Fe. — Esteban Campillos Alcaine.
 4.615. Plaza. — José Luesma Pérez.
 4.616. Santa Fe. — Guillermo Campillos Alcaine.
 4.617. Tauste. — León Alegre Navarro.
 4.619. Miedes de Aragón. — Antonio García Gimeno.
 4.618. Uncastillo. — Pascual Rived Zárate.
 4.620. Calatayud. — Mariano Abián Moreno.
 4.621. Idem. — Enrique Abián Moreno.
 4.622. Plaza. — Valentín Rodrigo López.
 4.623. Morata de J. — Servando Gimeno Marco.
 4.624. Calatayud. — Manuel Hernández Martínez.
 4.625. Daroca. — Jesús Bello Guillarmin.
 4.626. Plaza. — José María Bermejo Correa.
 4.627. Caspe. — Angel Pallás Gracia.
 4.628. Villafeliche. — José Villarmín Cubero.
 4.629. Plaza. — José García Ros.
 4.630. Gotor. — Felipe Asensio Bonet.
 4.631. Fuendetodos. — Valero Corzán Binaburo.
 4.632. Burgo de Ebro. — Moisés Herrero Guú.
 4.633. Monterde. — Pascual Gimeno Enguita.
 4.634. Fuentes de Ebro. — José Cortés Guardia.
 4.635. Gotor. — Isaac Gaspar Gaspar.

(Continuará)

Núm. 4.675

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Electricidad

Visto el expediente promovido a instancia de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en solicitud de autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión con cable subterráneo que, partiendo de la línea que cruza el río Ebro por debajo del puente de Nuestra Señora del Pilar, termine en la subestación de transformación instalada en la fábrica de calzados de D. Francisco Martínez, situada en el número 13 de la calle del Puente del Pilar, a cuya instancia acompañan memoria, planos y presupuesto;

Resultando que hecho el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la que se expresaban los terrenos de dominio público y particular sobre los cua-

les se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente;

Resultando que expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial de Zaragoza la mencionada nota-anuncio durante el plazo de treinta días, no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que se han unido al expediente los informes favorables de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, de la Delegación de Industria y del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la zona correspondiente, proponiendo al efecto estos últimos las condiciones en que entienden deberá llevarse a cabo la instalación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente, con las únicas prevenciones consignadas en sus dos últimos considerandos de que deberá exigirse, en el momento de dar su aceptación la entidad concesionaria a las condiciones impuestas, la justificación de personalidad de la Sociedad y de representación que ostente la persona individual que comparezca en otros expedientes anteriores y la de que, afectando a una calle la línea solicitada, es pertinente que se deje a salvo expresamente la competencia municipal en lo que se refiere a la facultad que a los Ayuntamientos concede el artículo 8.º del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919;

Vista la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los organismos llamados por la Ley a evaluarlos, siendo el de todos ellos favorable a la concesión;

Considerando que la Sociedad peticionaria tiene justificada en esta oficina e igualmente la representación de la persona individual que firma la instancia inicial del expediente, por haber presentado en expedientes anteriores las correspondientes escrituras de constitución de la misma y de mandato a favor del firmante;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas, por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales en los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1943, acuerda con ceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar una línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios que, derivándose de uno de los generales de la central receptora motrices en las proximidades del estribo izquierdo del puente del Pilar, termine en la subestación de transformación instalada en el número 13 de la calle del Puente del Pilar, como asimismo a instalar el cable en la zona de servidumbre de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en noviembre de 1943 por el Ingeniero D. Enrique Grasset, bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza,

a la que se faculta para aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarios, previa presentación del oportuno proyecto o petición según sea la importancia de las mismas, cuyas modificaciones, así como la fecha de aprobación, se harán constar en el acta de reconocimiento que se efectuará a la terminación de las obras.

Tercera. Los detalles de la instalación se sujetarán en cuanto les sean aplicables a las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas aprobado por Real Decreto de 27 de marzo de 1919, debiendo tener muy en cuenta las siguientes:

a) Los empalmes del cable deberán realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.

b) El cable deberá haber sido probado a una tensión de 7.000 voltios en las condiciones señaladas en el artículo 32, apartado d).

Cuarta. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que sea publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la concesión, y quedarán terminadas en el de tres meses a contar de la misma fecha.

Quinta. Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago, haber depositado a disposición de la misma en la Delegación de Hacienda, y en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 295,25 pesetas a que asciende el 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público, cuya fianza le será devuelta al concesionario al aprobarse el acta de reconocimiento y recepción definitiva, debiendo a este fin presentar un certificado de la Alcaldía de Zaragoza y otro de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, en los que se haga constar que con las obras no se han causado daños ni perjuicios en las obras y terrenos de dominio público, a menos que se haga constar así en el acta de recepción.

Sexta. Una vez terminadas las obras, serán reconocidas y recibidas por la Jefatura de Obras Públicas o Ingeniero a quien designe, con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará el acta oportuna, por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario, a cuyo efecto éste queda obligado a dar conocimiento a la expresada Jefatura de la terminación de las mismas.

Séptima. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y del reconocimiento general al quedar terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien las abonará en la cuantía y forma determinadas por las disposiciones vigentes o que, dictadas en lo sucesivo, le fueran aplicables.

Octava. Antes de su montaje, el cable deberá haber sido probado a una tensión de 7.000 voltios, en las condiciones reglamentarias.

Novena. La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se efectuará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada uno compete.

Décima. Cumplidas las anteriores condiciones, se procederá por la Delegación de Industria a la inscripción de la línea en el Registro industrial establecido por Decreto de 19 de febrero de 1934.

Undécima. Esta concesión se otorga por noventa y nueve años, con sujeción a las prescripciones que se determinan en el artículo 101 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y demás, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad y la facultad del Excmo. Ayuntamiento para determinar la forma y condiciones a que habrán de acomodarse las instalaciones en el interior de la población, con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que, dictadas en lo sucesivo, les sean aplicables, a título precario, quedando la administración autorizada para modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga derecho por ello a indemnización alguna y sin limitación en el tiempo para usar de tales atribuciones.

Duodécima. Será obligación del concesionario cumplimentar lo ordenado en las disposiciones vigentes sobre seguros sociales y Ley y Reglamento de protección a la industria nacional.

Décimotercera. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de marzo de 1919 y la legislación vigente para concesiones de obras públicas de 13 de abril de 1877.

Décimocuarta. El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no tendrá validez alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 19 de octubre de 1944.—El Ingeniero-Jefe. José Oriol.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1944 se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto 4.670.—Bordalba

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación

se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes *Expedientes de suplementos de crédito.*

4.658.—Gallur

Expedientes de transferencias de crédito

4.646.—Ejea de los Caballeros

Listas cobratorias de edificios y solares

4.627.—Vierlas. (Año 1945)

Listas cobratorias de urbana

4.585.—Villanueva de Huerva. (Año 1945)

4.587.—Tiermas. (Año 1945)

4.589.—Chodes. (Año 1945)

4.650.—Magallón. (Año 1945)

4.663.—Borja. (Año 1945)

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

4.659.—Gallur

Matrícula industrial

4.583.—Plenas. (Año 1945)

4.584.—Cabañas de Ebro. (Año 1945)

4.585.—Villanueva de Huerva. (Año 1945)

4.586.—Valmadrid

4.587.—Tiermas. (Año 1945)

4.589.—Chodes. (Año 1945)

4.590.—Cosuenda. (Año 1945)

4.591.—Mozota. (Año 1945)

4.592.—Arándiga. (Año 1945)

4.593.—San Mateo de Gállego. (Año 1945)

4.594.—Torralba de Ribota. (Año 1945)

4.617.—Valtorres. (Año 1945)

4.618.—La Puebla de Alfindén. (Año 1945)

4.619.—Undués Pintano. (Año 1945)

4.624.—Belchite

4.645.—Murero. (Año 1945)

4.654.—Atea (Año 1945)

4.667.—Cabola fuente. (Año 1945)

4.668.—Maluenda. (Año 1945)

4.670.—Bordalba. (Año 1945)

4.672.—Sierra de Luna. (Año 1945)

4.673.—Luceni. (Año 1945)

4.676.—Pomer. (Año 1945)

4.678.—Lécera. (Año 1945)

Padrón de edificios y solares

4.583.—Plenas. (Año 1945).

4.584.—Cabañas de Ebro (Año 1945).

4.586.—Valmadrid (Año 1945).

4.618.—La Puebla de Alfindén (Año 1945).

4.653.—El Frago (Año 1945)

4.662.—Tarazona (Año 1945).

4.672.—Sierra de Luna (Año 1945).

4.676.—Pomer (Año 1945).

Padrón de la contribución industrial

4.634.—Tabuena. (Año 1945)

Padrón de rústica y pecuaria

4.591.—Mozota. (Año 1945)

Padrón de vehículos de tracción mecánica

4.587.—Tiermas. (Año 1945)

4.590.—Cosuenda. (Año 1945)

4.591.—Mozota. (Año 1945)

4.592.—Arándiga. (Año 1945)

4.624.—Belchite.

4.654.—Atea. (Año 1945)

4.672.—Sierra de Luna. (Año 1945)

4.673.—Luceni. (Año 1945)

4.668.—Lécera. (Año 1945)

Padrón de roturaciones para el actual año forestal

4.663.—Borja

Presupuesto municipal ordinario

4.627.—Vierlas. (Año 1945)

4.645.—Murero. (Año 1945)

4.665.—Agón. (Año 1945)

4.676.—Pomer. (Año 1945)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

4.581.—Almonacid de la Cuba

4.588.—Gelsa. (Año 1945)

4.618.—La Puebla de Alfindén. (Año 1945)

4.622.—Longares. (Año 1945)

4.650.—Gallur. (Año 1945)

4.667.—Cabola fuente. (Año 1945)

4.672.—Sierra de Luna. (Año 1945)

4.673.—Luceni. (Año 1945)

Repartimiento de rústica

4.618.—La Puebla de Alfindén. (Año 1945)

4.640.—Fuendejalón. (Año 1945)

4.676.—Pomer. (Año 1945)

Repartimiento de rústica y pecuaria

4.581.—Almonacid de la Cuba

4.583.—Plenas. (Año 1945)

4.586.—Valmadrid. (Año 1945)

4.587.—Tiermas. (Año 1945)

4.615.—Piedratajada. (Año 1945)

4.616.—Morata de Jalón. (Año 1945)

4.627.—Vierlas. (Año 1945)

4.635.—Bureta. (Año 1945)

4.637.—Ambel. (Año 1945)

4.641.—Cervera de la Cañada. (Año 1945)

4.650.—Magallón. (Año 1945)

4.661.—Tarazona. (Año 1945)

4.663.—Borja. (Año 1945)

4.669.—Valpalmas

4.671.—Gotor. (Año 1945)

Padrón de urbana

4.581.—Almonacid de la Cuba

Recuento de ganadería

4.584.—Cabañas de Ebro. (Año 1945)

4.585.—Villanueva de Huerva. (Año 1945)

4.621.—Belmonte de Calatayud

4.628.—Monegrillo. (Año 1945)

4.634.—Tabuena

PRADILLA DE EBRO

Núm. 4.649

Por acuerdo del Ayuntamiento, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, tendrá lugar el día 21 del actual, a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la segunda subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 165 del Catálogo, denominado «Común, Codera y Sarda», bajo el tipo en alza de 5.900 pesetas.

El depósito de fianza provisional de 10 por 100, importante 590 pesetas, y las demás circunstancias que han de cumplir los licitadores se ajustarán a las contenidas en el anuncio publicado en el BOLETÍN número 206 de esta provincia.

Pradilla de Ebro, 16 de octubre de 1944.—El Alcalde ejerciente, Manuel Aguerri.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 4.593

D. Gregorio Fuertes Fernando, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta Pericial del pueblo de San Mateo de Gállego;

Hago saber: Que ultimada la clasificación de fincas rústicas de este término municipal que han de constituir el nuevo catastro ordenado por la Superioridad, se abre un plazo de diez días naturales, a partir de la pu

blicación del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, a fin de que durante dicho período de tiempo puedan los propietarios, tanto vecinos como forasteros, por sí o por medio de representantes, examinar los expresados trabajos en la Secretaría de este Ayuntamiento, y, en su caso, presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Junta Pericial de este municipio en la forma y con los requisitos legales; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna quedará firme dicha clasificación sin ulterior recurso.

San Mateo de Gállego, 9 de octubre de 1944. — El Alcalde, Gregorio Fuertes.

TAUSTE

Núm. 4.755

Desiertas la primera y segunda subastas que se anunciaron en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de fecha 9 de septiembre último para la adjudicación de los pastos de los montes de utilidad pública de este término municipal números 171, 171 a y 172, propiedad de este municipio, debidamente autorizadas por el Distrito Forestal de la provincia, nuevamente se anuncia una tercera y última subasta por el mismo tipo de 91.500 pesetas, comprendiendo el aprovechamiento para 6.000 cabezas de ganado lanar y 250 de cabrío, en cuya subasta regirá el mismo pliego de condiciones que para las anteriores publicó el **BOLETÍN OFICIAL** antes mencionado y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto de subasta tendrá lugar en el salón de sesiones o en la Casa Consistorial el día 28 del corriente, a las once de su mañana.

Tauste, 19 de octubre de 1944. — El Alcalde, Enrique Castillo.

ZUERA

Núm. 4.679

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 15 del corriente, acordó anunciar subasta pública para la venta de 6.000 pinos del monte de utilidad pública denominado «Vallones», radicante en este término municipal, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por la Dirección General de Montes.

El precio inicial de tal subasta es de 5.750 pesetas, y el acto tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial a las diez horas del día siguiente al en que termine el plazo de veinte días hábiles, contados desde la misma fecha, en que aparezca inserto el presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º del Reglamento de Contratación municipal de fecha 2 de julio de 1924, en relación con el 162 del Estatuto municipal.

El pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de ser base de la misma podrá ser consultado por todos los que deseen concurrir, a las horas de oficina.

Zuera, 18 de octubre de 1944. — El Alcalde, José Romeo Nasarre.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.656

ATECA

D. Manuel González-Alegre Bernardo, Juez de primera instancia de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo ordenado por la Excelentísima Audiencia de Zaragoza, se anuncia la provisión de las vacantes de justicia municipal en este partido, en renovación extraordinaria e interin se acuerde

por la Superioridad el nombramiento, conforme a las disposiciones vigentes. Dichas vacantes son las siguientes:

Campillo de Aragón, Fiscal municipal.
Embid de Ariza, Juez municipal.

Debiendo los solicitantes, en el plazo de treinta días, formular instancia dirigida a este Juzgado y acompañada de los documentos procedentes y debidamente reintegrada.

Ateca, diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro—Manuel González Alegre.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Juzgados municipales

Núm. 4.680

PINA DE EBRO

D. Julián Blasco Cortés, Juez municipal de la villa de Pina de Ebro;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a D. Tomás y D. Eleuterio Escanero, vecinos de Alcubierre, en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Vicente López Cuevas, en reclamación de pesetas, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez de los bienes muebles siguientes:

Una máquina cepilladora, tipo «Universal», de la fábrica de los señores Soler y Casanovas, de Sabadell, tasada en 5.000 pesetas.

Y un motor eléctrico de 3 HP. de fuerza motriz para mover la máquina anterior, cuyo motor es marca «Siemen», tasado en 1.500 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse éste a calidad de cederlo a favor de tercera persona.

Y que los bienes que se subastan se hallan en poder de los deudores, vecinos de Alcubierre, donde podrán ser examinados por quien lo solicite.

Dado en Pina de Ebro a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Julián Blasco.—El Secretario, Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.684

«Compañía del Gas de Zaragoza», S. A.

Sorteo de Obligaciones

En el sorteo efectuado en el día de hoy, ante el Notario D. Francisco Palá Mediano, resultaron amortizadas las siguientes Obligaciones:

Números: 9.251 a 9.260, 5.261 a 5.270, 7.131 a 7.140, 3.771 a 3.780, 7.311 a 7.320, 9.341 a 9.350, 2.201 a 2.210, 1.971 a 1.980, 8.041 a 8.050, 6.031 a 6.040, 251 a 260, 4.021 a 4.030, 7.391 a 7.400, 6.951 a 6.960, 8.009 y 8.010.

El reembolso de tales Obligaciones tendrá lugar en los Bancos de Aragón, Bilbao, Crédito de Zaragoza, y Vizcaya, todos los días laborables a partir del día de hoy.

Zaragoza, 20 de octubre de 1944.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director-Gerente, Joaquín Oria Sáinz.

TIP. HOGAR PIGNATELLI